

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA

Santa Marta, Veinte (20) de Enero de Dos Mil Veintidós (2022).

RADICACIÓN	470013153001 20210026500
DEMANDANTE	ROSA MARÍA PONCE
DEMANDADO	JHON FREDY CASTILLO SANCHEZ - LEIDY JANETH CASTILLO SANCHEZ - FABIO NELSON CASTILLO SANCHEZ - JESUS IVAN CASTILLO SANCHEZ - LUZ YANETH SANCHEZ DE CASTILLO Y PERSONAS INDETERMINADAS
CLASE DE PROCESO	VERBAL
TIPO DE PROCESO	PERTENENCIA

Estando el presente asunto pendiente para decidir respecto de su admisión, observa el despacho que la demanda de la referencia no cuenta a cabalidad con los requisitos señalados por el Código General del Proceso, art. 82, 83 y 90, pues se denota las siguientes falencias:

- Se indica en los hechos de la demanda, que la parte sobre el cual recaen las pretensiones de pertenencia, hace parte de un predio de mayor extensión, sin que se citen los linderos de este.
- Sin indicar que el titular del predio objeto de las pretensiones inscrito, falleció se demanda a los herederos de JESÚS ANTONIO CASTILLO SUÁREZ, sin embargo, no se acreditó el fallecimiento de este, ni la condición de herederos de los demandados determinados, # 2o del artículo 84 del C.G. del P..
- No se indicó si se dio inicio a proceso de sucesión.

Por tal razón se hace menester inadmitir la demanda, contando la actora con un término de cinco (5) días, para que subsane los defectos anotados.

Se le reconoce personería al doctor OSVALDO MAURICIO HENRÍQUEZ LINERO como apoderado de la parte demandante, para que la represente dentro del presente proceso y en los términos que reza el poder conferido.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

Firmado Por:

**Monica De Jesus Gracias Coronado
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 1
Santa Marta - Magdalena**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b8522287f4e8d72893726c5b6d88dacb0fd8ac5973f97b4c7d
1e122cd2e9fcef**

Documento generado en 20/01/2022 11:50:05 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**